



Plaza Principal No. 1, Cd. Del Maíz S.L.P. Cp. 79309.  
482.378.01.02



**RECIBIDO**  
OFICIALIA DE PARTES

15 FEB 2019

HORA: 13:10  
ANEXOS: 01  
A. ORIGINALES:  
A. SIMPLES:  
A. CERTIFICADOS:  
TOTAL FOJAS:

Ciudad del Maíz, S.L.P. a 12 de febrero de 2019



**Ciudad del Maíz**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

¡Unidos para triunfar!

Asunto: informe.

RR.639/2018-3

Oficio: UT/20/2019.

**MARIAJOSE GONZALEZ ZARZOSA.**  
**COMISIONADA DE LA COMISION ESTATAL DE**  
**GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**  
**DE SAN LUIS POTOSI.**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente me dirijo a usted para comparecer dentro del expediente de **RECURSO DE REVISION 639/2018-3**, en mi carácter de Coordinador de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, S.L.P., personalidad que se encuentra acreditada en el libro que para tal efecto lleva esa comisión de la que usted forma parte. Por lo que manifiesto:

Que una vez analizadas las constancias del presente recurso de revisión se advirtió que no existía antecedente documental en el archivo físico ni digital de la unidad de transparencia respecto del trámite del recurso de revisión por la administración 2015-2018, y toda vez que la notificación al petitionerario de la información se realizó por medio de un correo electrónico personal del otrora síndico municipal, no existió manera de conseguir la constancia de notificación así como los documentos enviados por lo que se optó por darle tramite de nueva cuenta a la solicitud de información tal y como se aprecia en las constancias que se acompañan al presente, y que posteriormente fueron notificadas al petitionerario de la información mediante el correo electrónico que proporciono para tal efecto el cual fue: **ELIMINADO 1** como se aprecia en la captura de pantalla del mencionado correo de notificación, lo anterior con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Sin más por el momento, me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo y agradeciéndole la atención prestada a la presente.

**ATENTAMENTE**



H. AYUNTAMIENTO CD. DEL MAÍZ  
2018 - 2021

LIC. FRANCISCO JAVIER ORNELA  
UNIDAD DE INFORMACION Y TRANSPARENCIA

**COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD DEL MAÍZ, S.L.P.**

**ELIMINADO 1:** Omitiendo un conjunto de letras que representa el correo electrónico, el cual cuenta con datos personales, razón por la cual deben ser clasificados como confidenciales, apeándose con ello a lo establecido en la ley de Transparencia y acceso a la información pública del estado de San Luis Potosí. Fundamento legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.



**CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN DE R.R. 639/2018-3**

Francisco Javier Ortiz Hernandez

Mar 12/02/2019 11:54 AM

Para: ELIMINADO 1

3 archivos adjuntos (517 KB)

Poa-10-1688 2018.pdf; Poa-10-5387 2016.pdf; Poa-10-7545 2017.pdf;

LIC. ARMANDO FLORES MONCIVAIS.  
PRESENTE.-

TODA VEZ QUE SE LE HABÍA REMITIDO CON ANTERIORIDAD LA INFORMACIÓN SOLICITADA MEDIANTE SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN, EN RESOLUCIÓN DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2018, LA CEGAIP REQUIRIÓ EVIDENCIA DE LA NOTIFICACIÓN ASÍ COMO DE LA INFORMACIÓN ENVIADA PARA RESOLVER SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, Y TODA VEZ QUE LA NOTIFICACIÓN EN SU MOMENTO SE REALIZO DE UN CORREO PARTICULAR, NO SE TUBO ACCESO A ELLA ES POR ESO QUE SE LE REENVÍA LA INFORMACIÓN A EFECTO DE QUEDAR CUMPLIMENTADA LA RESOLUCIÓN EN COMENTO.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED.

ATENTAMENTE.-

LIC. FRANCISCO JAVIER ORTIZ HERNANDEZ.  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE  
DE CIUDAD DEL MAIZ.

**ELIMINADO 1:** Omitiendo un conjunto de letras que representa el correo electrónico, el cual cuenta con datos personales, razón por la cual deben ser clasificados como confidenciales, apegándose con ello a lo establecido en la ley de Transparencia y acceso a la información pública del estado de San Luis Potosí. Fundamento legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Correo: Francisco Javier Ortiz He x

https://outlook.live.com/mail/.../AQ...ADA...ATY...DABL...2Z...W...MIN...Z...Y...S...O...M...H...M...D...A...K...A...A...B...A...A...p...B...5...e...S...E...U...k...e...c...s...B...E...%2F...e...N...E...A...%3D...%3D

Outlook

Mensaje nuevo Responder Eliminar Archivo Mover a Categorizar Destacar

Favoritos

Bandeja de e... 543

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de e... 543

Correo no dese... 6

Borradores 30

Elementos envia...

Elementos elimina...

Archivo

Historial de conve...

Actualizar a Office 365 con Características de Outlook Premium

Elementos enviados

Hoy

**ELIMINADO 1**

CUMPLIMIENTO A RES... 12:54 AM

LIC. ARMANDO FLORES MONCIVALS, P...

Enero

**ELIMINADO 1**

respuesta a solicitud co... Jue 31/01

Natalia Hernandez Hernandez. PRESEN...

Scanned-image...

**ELIMINADO 1**

(Sin asunto) Mie 16/01

No hay vista previa disponible.

RD\_201812.PDF +2

**ELIMINADO 1**

sin... eje 3 6 y 7 Mie 16/01

No hay vista previa disponible.

CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN DE R.R. 639/2018-3

Francisco Javier Ortiz Hernandez

Mar 12/02/2019 11:54 AM

**ELIMINADO 1**

Poa-10-1688 2018.pdf 160 KB

Poa-10-5387 2016.pdf 187 KB

Poa-10-7545 2017.pdf 160 KB

3 archivos adjuntos (517 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

LIC. ARMANDO FLORES MONCIVALS.  
PRESENTE.-

TODA VEZ QUE SE LE HABÍA REMITIDO CON ANTERIORIDAD LA INFORMACIÓN SOLICITADA MEDIANTE SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN, EN RESOLUCIÓN DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2018, LA CEGAIP REQUIRIÓ EVIDENCIA DE LA NOTIFICACIÓN ASÍ COMO DE LA INFORMACIÓN ENVIADA PARA RESOLVER SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, Y TODA VEZ QUE LA NOTIFICACIÓN EN SU MOMENTO SE REALIZO DE UN CORREO PARTICULAR, NO SE TUBO ACCESO A LA PLATAFORMA QUE SE LE PRESENTA LA INFORMACIÓN A EFECTO DE

**ELIMINADO 1:** Omitiendo un conjunto de letras que representa el correo electrónico, el cual cuenta con datos personales, razón por la cual deben ser clasificados como confidenciales, apegándose con ello a lo establecido en la ley de Transparencia y acceso a la información pública del estado de San Luis Potosí. Fundamento legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.